

28 de abril de 2016

### Acta del Acuerdo del punto 3.4 del Acuerdo General de La Habana,

1. A la firma de este acuerdo, el Gobierno Nacional asume el compromiso de poner en marcha de forma inmediata un plan piloto contra las organizaciones objeto de este acuerdo, en los municipios de Buenaventura y Tumaco. El Gobierno Nacional se compromete a informar periódicamente a la Mesa de Conversaciones de los resultados de este plan piloto y a presentar un primer informe de evaluación.

2. El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que los siguientes temas propuestos por las FARC-EP para su debate en este punto de Garantías de Seguridad –Política de Seguridad del Estado y el Rol de la Fuerza Pública- pasen a ser discutidos en el marco de las “medidas de no repetición que se acuerden en el punto 3”, conforme a lo establecido en el apartado 5.1.4 del acuerdo de víctimas.

3. El Gobierno Nacional se compromete a ilustrar en la Mesa de Conversaciones sobre la normatividad vigente que regula las actividades de Inteligencia.

4. El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que los textos debatidos en la el grupo de Garantías de Seguridad y desmonte del Paramilitarismo sobre reforma de la Defensoría del Pueblo y Personerías sean debatidos en la discusión del punto 3.5 “Reformas y ajustes institucionales” (Anexo 1)

5. El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan abordar en la discusión del punto 6 lo relativo al acompañamiento internacional a las políticas y acciones para el desmonte y prevención de actividades paramilitares y condiciones de trabajo de misiones internacionales de organizaciones de derechos humanos.

6. El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que los expertos que deberán ser elegidos para integrar la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad serán designados por la Mesa de Conversaciones a propuesta de la Delegación de Paz de las FARC-EP.

#### 7. Propuesta del Gobierno sobre la dejación de armas:

7. La firma e implementación del Acuerdo Final contribuirá a la ampliación y profundización de la democracia en cuanto implicará la dejación de las armas y la proscripción de la violencia como método de acción política para todos los colombianos, a fin de transitar a un escenario en el que impere la democracia, con garantías plenas para quienes participen en política, y de esa manera abra nuevos espacios para la participación.

Las FARC-EP por su parte, en el marco de los puntos 3.1 y 3.2 del Acuerdo General, asumen el compromiso de dejación de las armas y reincorporación a la vida civil.

29.04.2016

Propuesta de acta para consulta interna.

8. El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan dejar pendiente de adopción una decisión sobre la inclusión del siguiente texto:

- \*El Director/a será elegido por el Fiscal General de la Nación de entre una terna propuesta por la totalidad de los magistrados de la Jurisdicción de Justicia y Paz

9. El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que los puntos 3.4.7.3 referido al Programa Integral de Protección y el 3.4.7.3.2 que trata del Cuerpo de Seguridad y Protección para el nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal quedan pendientes de discusión. (Anexo 2).

#### **Anexo 1**

#### **Reforma y fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo, personerías municipales y distritales.**

El Gobierno Nacional impulsará las reformas y ajustes necesarios para fortalecer la Defensoría del Pueblo y personerías municipales y distritales.

A tales efectos se desarrollará un programa de apoyo a los personeros, especialmente a aquellos que realizan sus funciones en zonas que fueron afectadas por el conflicto. De la misma manera la Defensoría del Pueblo y las personerías deberán efectuar especial vigilancia al accionar de cualquier institución u organización con el objetivo de prevenir y denunciar las violaciones a los derechos humanos que estas puedan cometer en los territorios. A sus funciones de promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos deben sumarse funciones específicas relativas a la defensa de los derechos de comunidades campesinas, la mediación de conflictos, a la atención a víctimas en el marco de su participación en la Comisión para el esclarecimiento de la verdad.

Se deberán fortalecer las defensorías delegadas por temáticas de derechos humanos, su presupuesto y personal especializado; se debe iniciar un proceso al interior de la defensoría y personería de ingreso por concurso de méritos.

Los requisitos para ser Defensor del Pueblo y Personero Municipal, así como para ser defensoras o defensores delegados o directores (as) deben incluir el conocimiento y la experiencia en la defensa de los derechos humanos específicos -indígenas, mujeres, ambientales, entre otras temáticas de derechos humanos- y no únicamente, deberán contemplar un perfil de tipo jurídico.

#### **Anexo 2.**

#### **3.4.7.3 Programa de protección integral para los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal:**

El Programa de protección integral de acuerdo a lo desarrollado en el acuerdo 2.1.2.1, literal c, tendrá como objetivo proteger a los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

29.04.2016

Propuesta de acta para consulta interna.

\* Este Programa estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia, contará con autonomía administrativa y financiera, mantendrá coordinación permanente y operativa con las instituciones del Estado pertinentes y, especialmente, con la sub dirección especializada de la UNP que se creará para este fin y en la que participarán dos representantes del nuevo movimiento político que surja de las FARC-EP a la actividad política legal. El Programa contendrá los siguientes componentes:

**\* 3.4.7.3.2 UN CUERPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**

Se creará un Cuerpo de Seguridad y Protección, conformado por personal de confianza (en criterio del Gobierno deberá ser de naturaleza mixta) de las FARC-EP, para dar protección a los integrantes, actividades e instalaciones del nuevo movimiento político en que se transformen las FARC-EP a la actividad política legal. Así mismo la Mesa Técnica determinará la formación integral, entrenamiento y emolumentos y sistema de seguridad social de los integrantes del cuerpo de seguridad y protección.

El cuerpo de Seguridad y Protección contará con enlaces designados por las autoridades del Estado.

El Gobierno Nacional hará las apropiaciones presupuestales necesarias para la implementación integral del sistema.

En el caso de integrantes de las fuerzas del Estado que participaran en el Cuerpo de Seguridad y Protección, se aplicará un riguroso modelo de revisión de antecedentes penales y disciplinarios.